

REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN PARA RECAUDACIÓN DE MARCHAMOS 2022

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Del patrocinador

La presente promoción “Aquí todos ganan con el marchamo” los derechos de autor de la actividad promocional y la publicidad son propiedad exclusiva de Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo R.L., en adelante denominada como Credecoop R.L.

1.2 De la jurisdicción

Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica.

1.3 Periodo de la promoción

La promoción es por tiempo limitado, iniciando el día Martes 02 de noviembre del 2021 a las 8 a.m. hasta el Domingo 9 de enero del año 2022 a las 9 p.m., la fecha de inicio podrá cambiar de acuerdo con el visto bueno del Instituto Nacional de Seguros.

2. FORMAS DE PARTICIPAR

2.1 Podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, que cancelen el marchamo 2022 en Credecoop R.L.

2.2 Para participar es necesario que los concursantes conozcan y acepten las condiciones, así como las limitaciones de este reglamento. El simple acto de cancelar el marchamo en Credecoop R.L. dará por aceptado que conoce la existencia de las condiciones, limitaciones, premios, mecánica y restricciones de la promoción, quedando sujetos a las mismas en su totalidad.

3. PUNTOS DE RECAUDACIÓN

3.1 La mecánica de la promoción consiste en pagar el marchamo en los puntos de recaudación dispuestos por Credecoop R.L. que se mencionan a continuación:

- Oficina de Credecoop San Isidro.
- Oficina de Credecoop Daniel Flores.
- Caja en Ferretería CoopeAgri.
- Caja de Agri-Inversiones en altos del Supermercado Central de CoopeAgri.
- Supermercado CoopeAgri en Barrio San Luis.
- Supermercado CoopeAgri en Palmares.
- Supermercado CoopeAgri en Quepos.

4. FORMAS DE PAGO

4.1 Se recibe para el pago del marchamo dinero en efectivo, tarjeta de débito o crédito de Credecoop R.L., transferencia interna o SINPE previamente coordinado.

4.2 Se permitirá el pago con tarjetas de otras entidades financieras nacionales en los puntos de recaudación de Supermercado Palmares CoopeAgri, Supermercado San Luis CoopeAgri, Supermercado Quepos CoopeAgri y Ferretería CoopeAgri.

4.3 Si el cliente paga con la tarjeta de crédito de Credecoop R.L., utilizando el adelanto de efectivo se le eximirá la comisión del 5% por ese concepto.

4.4 No se acepta la cancelación del marchamo por medio de cheques.

4.5 Para realizar el pago del marchamo usando el intrafinanciamiento plan 0% interés a tres (3) o seis (6) meses plazo con la Tarjeta de Crédito Credecoop, el monto mínimo será de ₡50,000 (Cincuenta Mil Colones).

5. ENTREGA DE CUPONES

5.1 Cuando la cancelación del marchamo se realice con dinero en efectivo, colones o dólares, se le entregará un cupón por cada marchamo cancelado.

5.2 Cuando la cancelación se realice con Tarjeta de Crédito de Credecoop R.L. se le entregará dos cupones por cada marchamo cancelado.

5.3 Cuando la cancelación se realice por medio de intrafinanciamiento de 3 ó 6 meses con la Tarjeta de Crédito de Credecoop R.L., se le entregará tres cupones por cada marchamo cancelado.

5.4 Si el cliente cancela el marchamo con el ahorro de la Línea 12 (Ahorro Marchamo), se le entregará dos cupones, independientemente si el monto del ahorro cubre o no el monto total a pagar por el marchamo.

5.5 Cuando la cancelación se realice con Tarjeta de Crédito o Débito, de otras entidades emisoras se le entregará 1 cupón por cada marchamo cancelado.

5.6 Si el cliente adquiere alguno de los Seguros Autoexpedibles del Instituto Nacional de Seguros ofrecidos por Credecoop R.L., se le entregará un cupón adicional.

5.7 Todos aquellos clientes que paguen su marchamo con la cancelación programada se les brindará un cupón adicional indiferentemente del método de pago.

6. RECEPCIÓN DE CUPONES

6.1 El cajero que atiende al cliente le brindará el cupón o cupones para participar según la mecánica de entrega de cupones.

6.2 El cliente se asegurará que la información del cupón coincida con sus datos, y deberá depositar su cupón o cupones en los buzones ubicados en cada punto de recaudación.

6.3 El cajero colocará un sello de Credecoop R.L. en el reverso de cada cupón, este sello se considerará indispensable para considerar válido el cupón en la promoción.

6.4 En el caso de empresas con varios vehículos a su nombre, podrán colocar el sello de la empresa correspondiente en lugar de llenar las casillas del cupón, este sello deberá colocarse en el frente del cupón sobre el sitio de datos personales.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS:

La presente promoción entregará un total de tres (3) premios divididos en quince (15) ganadores según se especifica a continuación:

7.1 PREMIO # 1 Tarjeta de Débito de Credecoop R.L con ₡1,000,000 (Un millón de colones).

7.1.1 Para el primer premio de la promoción se define al azar un solo cliente ganador.

7.1.2 Si el ganador es una persona física y no es asociado, deberá asociarse a Credecoop R.L. y los gastos deberán ser asumidos por el ganador.

7.1.3 Si el ganador es una persona jurídica sin fines de lucro, ésta o su representante legal deberá asociarse a Credecoop R.L.; en el caso de ser persona jurídica con fines de lucro, su representante legal deberá asociarse para reclamar el premio en nombre de la misma; cabe destacar que los gastos deberán ser asumidos por el ganador.

7.1.4 Si el ganador es asociado y cuenta con tarjeta de débito, el dinero será depositado en su cuenta.

7.1.5 Si el ganador es asociado y no cuenta con la tarjeta de débito, deberá solicitar el plástico correspondiente.

7.2 PREMIO # 2 Tarjeta de Débito de Credecoop R.L. con ₡250,000 (Doscientos Cincuenta mil colones).

7.2.1 Para el segundo premio de la promoción se elegirá al azar cuatro (4) clientes ganadores.

7.2.2 Cada uno de los cuatro (4) clientes ganadores obtendrá una Tarjeta de Débito de Credecoop R.L con ₡250,000 (Doscientos Cincuenta mil colones).

7.2.3 Si el ganador es una persona física y no es asociado, deberá asociarse a Credecoop R.L. y los gastos deberán ser asumidos por el ganador.

7.2.4 Si el ganador es una persona jurídica sin fines de lucro, ésta o su representante legal deberá asociarse a Credecoop R.L.; en el caso de ser persona jurídica con fines de lucro, su representante legal deberá asociarse para reclamar el premio en nombre de la misma; cabe destacar que los gastos deberán ser asumidos por el ganador.

7.2.5 Si el ganador es asociado y cuenta con tarjeta de débito, el dinero será depositado en su cuenta.

7.2.6 Si el ganador es asociado y no cuenta con la tarjeta de débito, deberá solicitar el plástico correspondiente.

7.3 PREMIO #3 Orden de compra por ₡100,000 (Cien Mil Colones) en negocios de la Corporación CoopeAgri.

7.3.1 Para el tercer premio de la promoción se elegirá al azar diez (10) clientes ganadores.

7.3.2 Cada uno de los diez (10) clientes ganadores obtendrá una orden de compra por ₡100,000 (Cien Mil Colones) válida únicamente en negocios de la Corporación CoopeAgri.

7.3.3 El cliente ganador deberá hacer efectivo su premio en una sola compra.

8. SORTEO

8.1 El sorteo se realizará el día jueves 13 de enero del año 2022 a las 2:00 pm, en la oficina Credecoop R.L. ubicada en Daniel Flores, con presencia de un representante de CREDECOOP R.L., un representante de Auditoría Interna; así también en presencia de un notario que dará fe pública del sorteo y levantará la respectiva acta notarial.

8.2 Se recogerá todos los cupones de cada punto de recaudación, se unirán en un solo lugar y se procederá a elegir al azar los 15 (quince) ganadores.

8.3 Se otorgará 1 premio por ganador; si una misma persona sale favorecida 2 o más veces se le otorgará un único premio, quedándose únicamente con el primer premio con el cual fue favorecido y se procederá a seleccionar otro ganador.

9. RECLAMO DE PREMIACIÓN

9.1 El plazo para reclamar el premio es de 8 días hábiles después de efectuado el sorteo correspondiente; pasado el tiempo indicado, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los premios y Credecoop R.L. no reconocerá premio alguno; por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo.

9.2 Si el premio no es reclamado en el tiempo transcurrido será propiedad de Credecoop R.L. quien dispondrá de él.

9.3 El premio podrá ser reclamado únicamente por la persona cuyo nombre aparece en el cupón favorecido con el respectivo documento de identificación al día o en su defecto por un autorizado que porte un poder general o generalísimo.

9.4 Cuando el ganador sea una persona jurídica, debe realizar el reclamo correspondiente el representante legal de la empresa.

10. RESPONSABILIDAD DE LOS CLIENTES EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN

10.1 Credecoop R.L., entregará a sus clientes el (los) cupón (es), según lo descrito en el punto 5, quedará bajo la responsabilidad del cliente verificar que el cupón brindado para participar coincida con sus datos personales y depositarlo en el buzón correspondiente.

10.2 La responsabilidad de Credecoop R.L. se limita con la entrega de los premios, no se responsabiliza por accidentes o el uso que le dé el ganador a su premio, daños o pérdidas de la tarjeta de premiación, hurtos, fraude o acciones en los que pueda incurrir el cliente por uso y disfrute del mismo.

10.3 Credecoop R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas en el apartado correspondiente a la descripción del premio. Todo ganador firmará conforme el recibido de su premio y de tal forma liberará a Credecoop R.L. totalmente de responsabilidades.

10.4 Si algún ganador no acepta el premio o las condiciones del mismo, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

10.5 Los premios de órdenes de compra en comercios de la Corporación CoopeAgri no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

10.6 Los premios por Tarjetas de Débito de Credecoop R.L por ₡1,000,000 (Un Millón de Colones) ó ₡250,000 (Doscientos Cincuenta mil colones) no podrán ser canjeados en efectivo.

10.7 Si Credecoop R.L. por algún motivo, no puede localizar a una persona que resultó favorecida por medio del número telefónico que se muestra en el cupón debido a datos incorrectos, no generará responsabilidad de ningún tipo para Credecoop R.L. y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, pues será la única forma que tendrá Credecoop R.L. de localizarle. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.

10.8 Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador, autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios, en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se consideran cedidos en lo que respecta a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y desde luego con la participación en la promoción.

11. RESTRICCIONES GENERALES

11.1 En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “Aplican restricciones” y/o “Ver reglamento”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, está sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

11.2 En el caso de que el ganador es una persona jurídica:

11.2.1 Persona jurídica SIN fines de lucro: el premio podrá ser retirado ya sea en nombre de la persona jurídica o por su representante legal, para esto el representante legal deberá presentar una personería jurídica vigente, la cual deberá ser extendida por el Registro Público o notario público, con no más de una semana de expedida.

11.2.2 Persona jurídica CON fines de lucro: el premio podrá ser retirado únicamente por su representante legal, para esto el representante deberá presentar una personería jurídica vigente, la cual deberá ser extendida por el Registro Público o notario público, con no más de una semana de expedida.

11.3 Todos los datos que el cliente brinde para poder participar, podrán ser utilizados por Credecoop R.L. para el envío de publicidad y comunicaciones.

11.4 No podrán participar de esta promoción, los miembros del Consejo de Administración, Auditoría Interna, Comité de Vigilancia, Comité de Educación, Gerencia General, Gerente Comercial, Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Crédito y Cobros, Gerente de Tecnologías de Información, Encargado de Medios de Pago, Encargado de Ventas y Mercadeo, Gestor de Proyectos, Gestor de Gobernanza de Crédito; así también colaboradores de la Gerencia Comercial, ni placas de los vehículos de la Corporación CoopeAgri.

12. INFORMACIÓN

Para mayor información o consultas de la promoción “Aquí todos ganan con el marchamo”, puede llamar al teléfono 2772-0100, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Cualquier diferendo o procedimiento lo deberá conocer la institución, centro arbitral o de conciliación que se disponga, siempre por los medios alternativos de solución de conflictos.

Gerencia General

Encargado de
Ventas y Mercadeo

Auditoría Interna